



RECTIFICA RESOLUCIÓN AFECTA N° 7 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, CON TOMA RAZÓN FECHA 17 DICIEMBRE DE 2024, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO BARRIOS BAJOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0011

VALDIVIA, 19 de diciembre de 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, reglamento Orgánico de los Servicios de vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, el cual está destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social.
- c) La Resolución Exenta N° 4.119 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones, en el que se establecen sus objetivos, modelo operativo, sus fases y productos.
- d) Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
- f) El Decreto N° 140, de fecha 20 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 06 de marzo de 2024.
- g) El Decreto N° 1.174, de fecha 17 de septiembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de octubre de 2024.
- h) El Decreto N° 1.185, de fecha 17 de septiembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de octubre de 2024.
- i) Que, debido a que el Director titular del Servicio, no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Afecta N° 7 del Servicio de Vivienda y Urbanización, de fecha 02 de diciembre de 2024, con toma de razón fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba modificación de convenio de ejecución y transferencia programa recuperación de barrios, barrio barrios bajos, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la ilustre Municipalidad de Valdivia.
2. Que, por un error de transcripción en la resolución antes mencionada, se indicó en el resuelvo N° 3 " **TRANSFIÉRASE**, a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a través del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Ríos, hasta \$309.646.000 (trescientos nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos)...", debiendo decir "**TRANSFIÉRASE**, a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, a través del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Ríos, hasta **\$309.646.000 (trescientos nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos)**, en consideración a lo estipulado en el Resuelvo N° 1."
3. La facultad de revisión de oficio de los Órganos de la Administración del Estado contemplada en el artículo 62 de la Ley 19.880, que dispone "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
4. La necesidad de rectificar la resolución singularizada en el considerando 1., de la presente resolución.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- MODIFÍQUESE, la Resolución Afecta N° 7 de fecha 2 de diciembre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con toma de razón de fecha 17 de diciembre de 2024, citada en el considerando N° 1 de esta resolución, en el sentido de reemplazar su resuelvo N° 3 por el siguiente párrafo:

"**TRANSFIÉRASE**, a la Ilustre Municipalidad de **Valdivia**, a través del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Ríos, hasta \$309.646.000 (trescientos nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos), en consideración a lo estipulado en el Resuelvo N° 1."

2.- ESTABLÉCESE, que, en lo no modificado por la presente, continúa vigente en todas sus partes la Resolución Afecta N° 7 de fecha 2 de diciembre de 2024, con toma de razón fecha 17 de diciembre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

3.- ESTABLÉCESE que la validez de la presente Resolución Afecta, estará sujeta a la Toma de Razón por parte de Contraloría Regional de Los Ríos, conforme a lo dispuesto en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.

TÓMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE. -

JORGE HERVIA ZAMUDIO
DIRECTOR (s)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

JHZ/VAL/RAG

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| 1. Contraloría Regional Los Ríos. | |
| 2. Contraloría Interna | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 3. Depto. Prog. Física y Control | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 4. Depto. Jurídico | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 5. Depto. Adm. y Finanzas | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 6. Depto. Técnico-PRB | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 7. Alcaldía | I. Municipalidad de Valdivia. |
| 8. Seremi MINVU-PRB | SEREMI MINVU Los Ríos. |
| 9. Oficina Partes | SERVIU Región de Los Ríos. |